

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EN FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2016; PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO **PERFIL DE RESILIENCIA URBANA PARA EL MUNICIPIO DE ALLENDE, NUEVO LEÓN**, CELEBRADO POR UNA PARTE POR EL H. AYUNTAMIENTO DE ALLENDE, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**H. AYUNTAMIENTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. ING. SILVERIO MANUEL FLORES LEAL, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ALLENDE, NUEVO LEÓN; Y, EL LIC. VÍCTOR GERARDO SALAZAR TAMEZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO SEGUNDO DEL H. AYUNTAMIENTO; Y, POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA UMB**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSÉ FRANCISCO MONROY GAYTÁN EN SU CARÁCTER DE RECTOR; A QUIENES CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

QUE CON FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2016, LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO Y EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALLENDE, NUEVO LEÓN, CELEBRARON CONVENIO DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU) DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO PERFIL DE RESILIENCIA URBANA PARA EL MUNICIPIO DE ALLENDE.

QUE DERIVADO DE LAS NECESIDADES DE “EL H. AYUNTAMIENTO”, SE REQUIERE MODIFICAR LA VIGENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO PERFIL DE RESILIENCIA URBANA PARA EL MUNICIPIO DE ALLENDE, MISMO QUE TIENE POR OBJETO DIMENSIONAR LA SITUACIÓN DE LA CIUDAD DE ALLENDE, ANTE LA POSIBLE OCURRENCIA DE UN FENÓMENO NATURAL O ANTRÓPICO Y ESTABLECER MECANISMOS QUE AYUDEN A ELEVAR LOS NIVELES DE ADAPTACIÓN ANTE LOS EFECTOS DE LOS DESASTRES A TRAVÉS DE LA PLANEACIÓN URBANA, EN LOS TÉRMINOS DEL ANEXO TÉCNICO DE AUTORIZACIÓN.

#### DECLARACIONES

##### I. DECLARA “LA UMB” QUE:

- I. 1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO Y SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL, EXPEDIDO EN FECHA 20 DE ENERO DE 2009 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” EN LA MISMA FECHA, EN LO SUCESIVO EL DECRETO.
- I. 2. EL DR. JOSÉ FRANCISCO MONROY GAYTÁN, EN SU CALIDAD DE RECTOR, REPRESENTA LEGALMENTE A “LA UMB”, PERSONALIDAD QUE ACREDITA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR EN FECHA 06 DE JULIO DE 2016, ASÍ COMO CON APEGO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 FRACCIONES I Y IX DEL REFERIDO DECRETO.
- I. 3. “LA UMB”, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN LA CARRETERA MÉXICO-TOLUCA KM 43.5, BARRIO SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52740.

##### II. DECLARA “EL H. AYUNTAMIENTO” QUE:

- II. 1. ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO INVESTIDA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE ES AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERNO Y LIBRE EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA Y QUE, TIENE LA POTESTAD PARA NORMAR DIRECTAMENTE LAS MATERIAS, FUNCIONES, PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS DE SU COMPETENCIA.

- II. 2. EL ING. SILVERIO MANUEL FLORES LEAL, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ES MEXICANO, MAYOR DE EDAD, Y FUNCIONARIO PÚBLICO; PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EMITIDA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL ELECTORAL DE FECHA 11 DE JUNIO DEL 2015 Y PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 24 DE JUNIO DEL 2015, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR LA PRESENTE ADENDA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 33 FRACCIÓN I INCISO O, FRACCIÓN II INCISO A, ARTÍCULO, ARTÍCULOS 35 INCISO B FRACCIÓN III DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO.
- II. 3. EL LIC. VÍCTOR GERARDO SALAZAR TAMEZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO SEGUNDO DEL H. AYUNTAMIENTO, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EMITIDA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL ELECTORAL DE FECHA 11 DE JUNIO DEL 2015 Y PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 24 DE JUNIO DEL 2015, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 33 FRACCIÓN I INCISO O, FRACCIÓN II INCISO A, ARTÍCULO, ARTÍCULOS 35 INCISO B FRACCIÓN III DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO.
- II. 4. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA CALLE FELICITOS RODRÍGUEZ NO. 1000, ESQUINA CON CALLE EDUCACIÓN Y DEPORTE EN LA COLONIA PARQUE INDUSTRIAL, EN EL MUNICIPIO DE ALLENDE, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 67350.

### III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- III. 1. DE NUEVA CUENTA SE TIENEN POR RECONOCIDAS SUS RESPECTIVAS PERSONALIDADES PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE MANIFIESTAN QUE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O ALGÚN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO, QUE PUEDA AFECTAR LA VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- III. 2. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA DEL CONTRATO DE ORIGEN, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR LA PRESENTE ADENDA AL CONVENIO PARA MODIFICAR LA VIGENCIA DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO PERFIL DE RESILIENCIA URBANA PARA EL MUNICIPIO DE ALLENDE, NUEVO LEÓN, OBJETO DEL CITADO INSTRUMENTO JURÍDICO, PARA AJUSTARLO A LAS NUEVAS NECESIDADES DE "EL H. AYUNTAMIENTO".

### CLÁUSULAS.

#### PRIMERA. OBJETO

QUE PARA EFECTOS DE PODER REALIZAR UN EJERCICIO ADECUADO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A "LA UMB" POR "EL H. AYUNTAMIENTO" COMO COMPROMISO DE PAGO POR LAS ACCIONES DERIVADAS DE LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DENOMINADO PERFIL DE RESILIENCIA URBANA PARA EL MUNICIPIO DE ALLENDE, NUEVO LEÓN, "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA ES LA MODIFICACIÓN A LA VIGENCIA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2016, ESPECÍFICAMENTE EN CUANTO HACE A LA CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

### CLÁUSULAS

#### DÉCIMO CUARTA. VIGENCIA

*EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y FENECERÁ UNA VEZ CONCLUIDOS LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, MISMA QUE NO EXCEDERÁ DEL 31 DE MAYO DEL AÑO 2017. ASIMISMO, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PODRÁN DARLO POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA DE COMÚN ACUERDO MEDIANTE AVISO POR ESCRITO A LA CONTRAPARTE, CON POR LO MENOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE*

ANTICIPACIÓN A LA FECHA EFECTIVA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA. EN SU CASO, DICHA TERMINACIÓN NO PODRÁ AFECTAR LAS OBLIGACIONES PREVIAMENTE CONTRAIDAS POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES", DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONVENIO.

## SEGUNDA. EFECTOS

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EL PRESENTE NO SE CONSIDERA NOVACIÓN, SINO QUE ES ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU) DEL GOBIERNO FEDERAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO PERFIL DE RESILIENCIA URBANA PARA EL MUNICIPIO DE ALLENDE, NUEVO LEÓN, SUSCRITO ENTRE "EL H. AYUNTAMIENTO" Y "LA UMB" EN FECHA 09 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016.

## TERCERA. ALCANCE

"EL H. AYUNTAMIENTO" Y "LA UMB" ACUERDAN QUE CON EXCEPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES REFERIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA, EL CONTENIDO DEL CONVENIO DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2016, SIGUE VIGENTE EN SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

## CUARTA. INTERPRETACIÓN

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE RESOLVERÁ DE MUTUO ACUERDO, TODA VEZ QUE EL PRESENTE ES PRODUCTO DE LA BUENA FE DE "LAS PARTES". POR LO QUE, EN CASO DE CONTROVERSIA, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE EXTIENDE POR DUPLICADA LA PRESENTE ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU) DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO PERFIL DE RESILIENCIA URBANA PARA EL MUNICIPIO DE ALLENDE, CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALLENDE, NUEVO LEÓN Y LA UNIVERDSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO, DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2016, QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES EN EL MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 21 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016.

POR "LA UMB"

DR. JOSÉ FRANCISCO MONROY GAYTÁN  
RECTOR

POR "EL H. AYUNTAMIENTO"

ING. SILVERIO MANUEL FLORES LEAL  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. VÍCTOR GERARDO SALAZAR TAMEZ  
SÍNDICO SEGUNDO